



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MPJ/A

Jauja, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

La CARTA DE RENUNCIA CON EXPEDIENTE DE MESA DE PARTES N°4890, de fecha 24 de marzo de 2023, PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 1025-4820; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

Que, el Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y,

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el artículo 20° inc. 17 y 28 de la mencionada Ley indica; tiene entre otras atribuciones, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; y,

Que, de conformidad con el Artículo 772° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad; y,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003 -2023-MPJ/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designa, a partir del 02 de enero de 2023, al ingeniero Gerardo Máximo Canto Arias, en el cargo público de personal de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, según CARTA DE RENUNCIA CON EXPEDIENTE DE MESA DE PARTES N° 4890, de fecha 24 de marzo de 2023, el Sr. Gerardo Máximo Canto Arias con DNI N°



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



20882956, presenta su carta de renuncia voluntaria al cargo Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, según **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 1025-4820**, de fecha 31 de marzo de 2023, se dispone encargar al cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, al Ing. **JOSÉ ANTONIO BENITO GUADALUPE**, ello en adición a sus funciones de Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, la designación en **Cargo de Confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios** quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñarán conforme a las facultades conferidas por Ley; y,

En uso de las facultades otorgadas por la **Constitución Política del Estado** y de las atribuciones establecidas en el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2023, del Ing. **Gerardo Máximo Canto Arias** al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, designado con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2023-MPJ/A**, de fecha 02 de enero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, desde el 31 de marzo de 2023, al cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, al Ing. **JOSÉ ANTONIO BENITO GUADALUPE**, ello en adición a sus funciones de Sub Gerente de Obras.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2023-MPJ/A**, de fecha 02 de enero de 2023; así como todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el referido funcionario encargado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que confiere la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076